

CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA  
ACTA N° 7  
21 DE JUNIO DE 2019

**ORDEN DEL DÍA:**

**1. SESIÓN SOLEMNE DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA POR LOS 25 AÑOS DE CREACIÓN**

**2. TEMA DEL CONSEJO ACADÉMICO**

**RESOLUCIÓN N°170-07-2019-06-21: El Consejo Superior considerando:**

**Que, la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Régimen Académico, determina que:**

*“A partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento, y por una única vez, si las IES rediseñan sus carreras o programas vigentes, no vigentes y no vigentes habilitados para el registro de títulos sin que los ajustes impliquen cambios sustantivos, excepto a lo referente al criterio de duración, no será necesaria la aprobación por parte del CES. No obstante, las IES actualizarán los proyectos de carreras o programas y los remitirán al CES para su registro. A partir de este proceso, se iniciará un nuevo período de vigencia de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento. [...]”*

**Que, el Consejo Académico recomienda la aprobación del proyecto de ajuste curricular NO SUSTANTIVO de la carrera Economía de la Universidad Politécnica Salesiana,**

**Resuelve:**

- a) **Aprobar el proyecto de ajuste curricular NO SUSTANTIVO de la carrera ECONOMÍA para su oferta en la Sede Matriz Cuenca, Sede Quito y Sede Guayaquil en modalidad presencial, y su ulterior trámite ante el Consejo de Educación Superior (CES), solicitando su registro en el SNIESE; y,**
- b) **Comunicar el inicio de la oferta al igual que el tiempo de su periodo de vigencia a partir de septiembre de 2019.**

**La aprobación del proyecto de carrera fue notificada al Señor Rector mediante plataforma informática en fecha 20 de junio de 2019, con código 1034-1-650311A01-7830.**